



Ayuntamiento de Espera

JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EN PRIMERA CONVOCATORIA EL DÍA 29 DE DICIEMBRE DEL 2022 POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

Señores asistentes a la sesión:

Sra. Alcaldesa Presidenta:

DOÑA TAMARA LOZANO MUÑOZ

Tenientes de Alcalde:

DOÑA ROCIO VÁZQUEZ DURÁN

DON ALBERTO JURADO TORNAY

DON FRANCISCO MANUEL MENA MACIAS

Secretaria Interventora:

DOÑA ROSA MARIA CANTARERO LÓPEZ

En el salón de sesiones de la Casa Consistorial del Excmo. Ayuntamiento de Espera, en sesión telemática mediante enlace Google Meet a día 29 de Diciembre de 2022.

Bajo la presidencia de Sra. Alcaldesa TAMARA LOZANO MUÑOZ se reunieron los miembros corporativos pertenecientes a la Junta de Gobierno Local, anotados al margen, a fin de celebrar sesión ordinaria correspondiente, en primera convocatoria con la asistencia de la Secretaria Interventora.

Y siendo las 10:00 horas, por la Presidencia se dio comienzo a la sesión telemática, de conformidad con el Orden del Día de la misma, cuyo desarrollo es el siguiente:

1. Aprobación si procede, del borrador del acta de las sesión constitutiva celebrada por la Junta de Gobierno Local el día 09 de Diciembre de 2022.

2. Adjudicación del expediente de contratación 2022/COM_07/000228 SERVICIO ORGANIZACIÓN FIESTA INFANTIL NAVIDAD -SUBVENCION FIESTAS NAVIDEÑAS

Vista la necesidad de contratación cuyo resumen es el siguiente:

Responsable del contrato	Dña Tamara Lozano Muñoz
Tramitador	Secretaría General
Concepto	SERVICIO ORGANIZACIÓN FIESTA INFANTIL NAVIDEÑA -SUBVENCION FIESTAS NAVIDEÑAS

El objeto del contrato consiste en SERVICIO DE FIESTA INFANTIL CON MOTIVO DE LA NAVIDADES

Se acredita:

o Que este Ayuntamiento no tiene en la actualidad un contrato suscrito con ninguna empresa suministradora del servicio/material

o Que se trata de un Servicio/ Suministro para el que el Ayuntamiento carece en estos momentos de medios

Código Seguro de Verificación	IVULWL2JZ44SZ3R4QPWFOPGAU	Fecha	30/12/2022 10:19:17
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	ROSA MARIA CANTARERO LOPEZ		
Firmante	TAMARA LOZANO MUÑOZ		
Url de verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IVULWL2JZ44SZ3R4QPWFOPGAU	Página	1/11



materiales o humanos para realizarlo por sí mismo.

Tras haber solicitado la presentación de 1 presupuestos, con los siguientes datos:

CIF	EMPRESA DISTRIBUIDORA	PRESUPUESTO	IVA
48899591G	MONTAÑA NARVAEZ GUERRERO	1402,20	INCLUIDO

Examinada la documentación que la acompaña y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014,

La Junta de Gobierno Local, como órgano de Contratación, adopta por unanimidad el siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO. Contratar con

CIF	EMPRESA DISTRIBUIDORA	PRESUPUESTO	IVA
48899591G	MONTAÑA NARVAEZ GUERRERO	1402,20	INCLUIDO

SEGUNDO. Una vez realizada la prestación, incorpórese la factura y tramítese el pago a la vista del informe de fiscalización.

TERCERO. Notificar la resolución al adjudicatario en el plazo de diez días a partir de la fecha de la firma de la Resolución.

3. Adjudicación del expediente de contratación 2022/COM_07/000227 SUMINISTRO CAMELOS, JUGUETES Y CHUCHERÍAS "CABALGATA DE REYES MAGOS 2023"

Vista la necesidad de contratación cuyo resumen es el siguiente:

Responsable del contrato	Dña Tamara Lozano Muñoz
Tramitador	Secretaría General
Concepto	SUMINISTRO CAMELOS, JUGUETES Y CHUCHERÍAS "CABALGATA DE REYES MAGOS 2023"

El objeto del contrato consiste en el suministro de diversos productos que incluye golosinas, carmaelos y juguetes para la "Cabalgata de Reyes Magos " que se realizara el 05 de Enero de 2023

Se acredita:

o Que este Ayuntamiento no tiene en la actualidad un contrato suscrito con ninguna empresa suministradora del servicio/material

o Que se trata de un Servicio/ Suministro para el que el Ayuntamiento carece en estos momentos de medios materiales o humanos para realizarlo por sí mismo.

Tras haber solicitado la presentación de 1 presupuestos, con los siguientes datos:

CIF	EMPRESA DISTRIBUIDORA	PRESUPUESTO	IVA
B41270075	DULCES ZABALA S.L	4127,30	INCLUIDO

Examinada la documentación que la acompaña y de conformidad con lo establecido en la Disposición

Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014,

La Junta de Gobierno Local, como órgano de Contratación, adopta por unanimidad el siguiente **ACUERDO**

PRIMERO. Contratar con

CIF	EMPRESA DISTRIBUIDORA	PRESUPUESTO	IVA
B41270075	DULCES ZABALA S.L	4127,30	INCLUIDO

Código Seguro de Verificación	IVULWL2JZ44SZ3R4QPWFOPGAU	Fecha	30/12/2022 10:19:17
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	ROSA MARIA CANTARERO LOPEZ		
Firmante	TAMARA LOZANO MUÑOZ		
Url de verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IVULWL2JZ44SZ3R4QPWFOPGAU	Página	2/11



SEGUNDO. Una vez realizada la prestación, incorpórese la factura y tramítese el pago a la vista del informe de fiscalización.

TERCERO. Notificar la resolución al adjudicatario en el plazo de diez días a partir de la fecha de la firma de la Resolución.

4. Aprobación si procede, del expediente 2022/LOE_02/000024 LOE_J

Visto que con fecha **13/12/2022**, se presentó por [REDACTED], solicitud de licencia urbanística para la realización de obras de **AMPLIACIÓN DE VIVIENDA UNIFAMILIAR**, en C/ [REDACTED] de esta localidad y con referencia catastral [REDACTED]

Visto que con fecha **13/12/2022**, y de conformidad con lo dispuesto en Providencia de fecha **13/12/2022**, fue emitido informe de Secretaría referente al procedimiento a seguir y a la Legislación aplicable en el procedimiento de concesión de licencia urbanística.

Visto que con fecha **13/12/2022**, y en cumplimiento de lo dispuesto en la Providencia de fecha **13/12/2022**, y en los artículos 16 del Reglamento de Disciplina Urbanística de la Comunidad Autónoma de Andalucía aprobado por Decreto 60/2010, de 16 de marzo y 140.3 de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de Impulso para la Sostenibilidad del Territorio de Andalucía, se emitió informe de los Servicios Técnicos en sentido favorable a la concesión de la licencia obras.

Examinada la documentación que la acompaña, visto el informe de Secretaría, y de conformidad con lo establecido en el artículo 21.1.q) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local, en el artículo 11 del Reglamento de Disciplina Urbanística de la Comunidad Autónoma de Andalucía aprobado por Decreto 60/2010, de 16 de marzo 140 de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de Impulso para la Sostenibilidad del Territorio de Andalucía

La Junta de Gobierno Local, como órgano de contratación, adopta por unanimidad el siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO. Conceder licencia urbanística a J [REDACTED] para la realización de **VIVIENDA UNIFAMILIAR**, en C/ [REDACTED] de esta localidad y con referencia catastral [REDACTED] consignando expresamente, además de cualesquiera otras especificaciones requeridas, los siguientes extremos:

- a) Clasificación y calificación: URBANO.
- b) Finalidad: VIVIENDA UNIFAMILIAR.
- c) P.E.M.: [REDACTED]
- d) Situación [REDACTED]
- e) PROMOTOR: [REDACTED]
- f) Técnico autor del proyecto: CLARA GARRUCHO GARRUCHO

SEGUNDO. Las obras deberán iniciarse en un plazo máximo de **12 meses**, a partir de la notificación de la presente resolución, siendo en todo caso la duración máxima de ejecución de la obra de **36 meses**, a contar igualmente a partir de la notificación de esta resolución.

TERCERO. Notificar la resolución al interesado, con indicación de los recursos pertinentes.

5. Aprobación si procede, del expediente 2022/LOE_02/000014 LOE_J

Visto que con fecha **04/08/2022**, se presentó por D. [REDACTED] solicitud de licencia urbanística para la realización de obras de **AMPLIACIÓN DE VIVIENDA UNIFAMILIAR**, en C/ [REDACTED] de esta localidad y con referencia catastral [REDACTED]

Código Seguro de Verificación	IVULWL2JZ44SZ3R4QPWFOPGAU	Fecha	30/12/2022 10:19:17
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	ROSA MARIA CANTARERO LOPEZ		
Firmante	TAMARA LOZANO MUÑOZ		
Url de verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IVULWL2JZ44SZ3R4QPWFOPGAU	Página	3/11



Visto que con fecha **13/12/2022**, y de conformidad con lo dispuesto en Providencia de fecha **13/12/2022**, fue emitido informe de Secretaría referente al procedimiento a seguir y a la Legislación aplicable en el procedimiento de concesión de licencia urbanística.

Visto que con fecha **13/12/2022**, y en cumplimiento de lo dispuesto en la Providencia de fecha **13/12/2022**, y en los artículos 16 del Reglamento de Disciplina Urbanística de la Comunidad Autónoma de Andalucía aprobado por Decreto 60/2010, de 16 de marzo y 140.3 de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de Impulso para la Sostenibilidad del Territorio de Andalucía, se emitió informe de los Servicios Técnicos en sentido favorable a la concesión de la licencia obras.

Examinada la documentación que la acompaña, visto el informe de Secretaría, y de conformidad con lo establecido en el artículo 21.1.q) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local, en el artículo 11 del Reglamento de Disciplina Urbanística de la Comunidad Autónoma de Andalucía aprobado por Decreto 60/2010, de 16 de marzo 140 de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de Impulso para la Sostenibilidad del Territorio de Andalucía

La Junta de Gobierno Local, como órgano de contratación, adopta por unanimidad el siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO. Conceder licencia urbanística a [REDACTED] para la realización de **AMPLIACIÓN DE VIVIENDA UNIFAMILIAR**, en **CALLE** [REDACTED] de esta localidad y con referencia catastral [REDACTED], consignando expresamente, además de cualesquiera otras especificaciones requeridas, los siguientes extremos:

- a) Clasificación y calificación: URBANO.
- b) Finalidad: REGULARIZACIÓN AMPLIACIÓN DE VIVIENDA UNIFAMILIAR
- c) P.E.M.: [REDACTED]
- d) Situación: C/ JOAQUÍN SABINA 11
- e) PROMOTOR: [REDACTED]
- f) Técnico autor del proyecto: CLARA GARRUCHO GARRUCHO

SEGUNDO. Las obras deberán iniciarse en un plazo máximo de **12 meses**, a partir de la notificación de la presente resolución, siendo en todo caso la duración máxima de ejecución de la obra de **36 meses**, a contar igualmente a partir de la notificación de esta resolución.

TERCERO. Notificar la resolución al interesado, con indicación de los recursos pertinentes.

6. Aprobación, si procede, del expediente 2022/EGE_02/000051 adjudicación definitiva licencia de uso común especial caseta municipal para nochevieja 2022.

En relación con el expediente relativo a la licencia de uso común especial del bien de dominio público Caseta Municipal, emito el siguiente informe-propuesta de resolución, de conformidad con lo establecido en el artículo 175 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, con base a los siguientes,

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO. Visto que este ayuntamiento es propietario del siguiente bien de dominio público:

Referencia catastral	0541503TF5804B0001GZ
Localización	CASETA MUNICIPAL, RECINTO FERIAL
Clase:	SISTEMA GENERAL DE EQUIPAMIENTO SOCIOCULTURAL
Superficie:	581,65 m2
Calificación:	URBANO CONSOLIDADO

Código Seguro de Verificación	IVULWL2JZ44SZ3R4QPWFOPGAU	Fecha	30/12/2022 10:19:17
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	ROSA MARIA CANTARERO LOPEZ		
Firmante	TAMARA LOZANO MUÑOZ		
Url de verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IVULWL2JZ44SZ3R4QPWFOPGAU	Página	4/11



Uso:	SOCIO-CULTURAL
Año de Construcción:	2006

SEGUNDO. Considerando la conveniencia de adjudicar licencia de uso común especial de bien de dominio público con motivo del día de nochevieja.

TERCERA. El bien sujeto a licencia se destinará explotación de una actividad para el día 31 de diciembre del 2022, situada en la Caseta Municipal arriba referenciada.

CUARTO. A la vista de los siguientes antecedentes:

Visto que con fecha 13 de diciembre del 2022 tuvo entrada la solicitud de MIGUEL LOZANO MACIAS en relación a la entrega de documentación con nº de registro 2022004362E para la Licencia de Uso Común Especial del día 31 de diciembre del 2022.

Visto que, una vez recibida acta de la Mesa de Contratación con fecha 29 de noviembre del 2022, en la que resulta propuesto como mejor oferta para la obtención de la Licencia de Uso Común Especial del día 31 de diciembre del 2022.

Iniciado el expediente y realizada la tramitación establecida en la normativa aplicable, una vez examinada toda la documentación presentada siendo esta conforme con los Pliegos de Clausulas Administrativas Particulares.

LEGISLACIÓN APLICABLE

La Legislación aplicable al asunto es la siguiente:

- Los artículos 28 a 30 y 35 de la Ley 7/1999, de 29 de septiembre, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía.
- Los artículos 18.1 y 54 a 57 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía aprobado por Decreto 18/2006, de 24 de enero.
- Los artículos 50 a 52 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía.
- Los artículos 74 a 77 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio.
- Los artículos 85, 92 y 100 de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas.
- Los artículos 21.1.q) y 25 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.
- El artículo 9 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales aprobado por Decreto de 17 de junio de 1955.

Visto cuanto antecede, se considera que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la Legislación aplicable procediendo su aprobación por el Alcalde, en virtud del artículo 21.1.q) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Por ello, de conformidad con lo establecido en el artículo 175 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, la Junta de Gobierno Local, adopta por unanimidad el siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO. Conceder a MIGUEL LOZANO MACIAS licencia de ocupación de dominio público para “Licencia de Uso Común Especial 31 de diciembre del 2022” en la siguiente localización CASETA MUNICIPAL, RECINTO FERIAL conforme a las características que obran en la documentación presentada.

SEGUNDO. La superficie de terreno de dominio público que es necesario proceder a ocupar es de 581,65 m².

TERCERO. La ocupación se llevará a cabo desde el 31 de diciembre del 2022 a las 22:00h hasta el 1 de enero del 2023 a las 7:00h. El canon a abonar será de 2.050€ más fianza de 300€ que será devuelta una vez se haya revertido el bien en las mismas condiciones de entrega.

CUARTO. Notificar al interesado de la concesión de la licencia de ocupación de bienes de dominio público.

Código Seguro de Verificación	IVULWL2JZ44SZ3R4QPWFOPGAU	Fecha	30/12/2022 10:19:17
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	ROSA MARIA CANTARERO LOPEZ		
Firmante	TAMARA LOZANO MUÑOZ		
Url de verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IVULWL2JZ44SZ3R4QPWFOPGAU	Página	5/11



7. Aprobación, si procede, del expediente 2022/EGE_02/000086 para la Convocatoria y las Bases de Selección de Personal por sistema de oposición libre- Auxiliar Administrativo

En relación con el expediente relativo a la aprobación de la convocatoria y las bases de selección de personal, emito el siguiente informe-propuesta de resolución, de conformidad con lo establecido en el artículo 175 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, con base a los siguientes,

ANTECEDENTES

Documento	Fecha/N.º	Observaciones
Propuesta del Servicio	30/12/2022	
Informe Jurídico	30/12/2022	
Bases Generales de la Convocatoria	30/12/2022	

LEGISLACIÓN APLICABLE

La Legislación aplicable al asunto es la siguiente:

- El Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre.
- El Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado aprobado por Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo.
- El Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local.
- El artículo 21.1.g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Se considera que la siguiente propuesta se adecua a la legislación aplicable, procediendo su aprobación a la Alcaldía, de conformidad con lo establecido en el artículo 21.1.g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

La Junta de Gobierno Local, adopta por unanimidad el siguiente **ACUERDO**:


PRIMERO. Aprobar la convocatoria y las bases de selección de personal, en los términos en que figuran en el expediente.

SEGUNDO. Publicar el texto íntegro de las bases reguladoras de las pruebas selectivas en el *Boletín Oficial de la Provincia*, en el *Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma* y en la sede electrónica de este Ayuntamiento.

TERCERO. Publicar un extracto de la convocatoria en el *Boletín Oficial del Estado*, siendo la fecha de este anuncio la que servirá para el cómputo del plazo de presentación de instancias.

8. Aprobación, si procede, del expediente para la convocatoria y Proceso de Selección por Concurso-Oposición (Ejecución de los Procesos de Estabilización de Empleo Temporal -Ley 20/2021- por consolidación de varias plazas.

Código Seguro de Verificación	IVULWL2JZ44SZ3R4QPWFOPGAU	Fecha	30/12/2022 10:19:17
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	ROSA MARIA CANTARERO LOPEZ		
Firmante	TAMARA LOZANO MUÑOZ		
Url de verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IVULWL2JZ44SZ3R4QPWFOPGAU	Página	6/11



En relación con el expediente relativo a convocatoria y pruebas de selección para la estabilización del empleo temporal, emito el siguiente informe-propuesta de resolución, de conformidad con lo establecido en el artículo 175 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, con base a los siguientes,

ANTECEDENTES

Antecedentes:

Expediente	
Ejercicio	2022
Nº de Resolución	226
Fecha	25/11/2022

A la vista de los siguientes antecedentes:

Documento	Fecha/N.º	Observaciones
Propuesta del Servicio	29/12/2022	
Bases que han de regir la Convocatoria y el proceso de estabilización temporal	29/12/2022	
Anexo I: Solicitud de la persona interesada	29/12/2022	
Anexo II: Acreditación de los Requisitos exigidos en la Convocatoria	29/12/2022	

Características de las plazas vacantes objeto de la convocatoria en el marco del proceso de estabilización del empleo temporal:

GRUPO/ Subgrupo (equivalencia)	CATEGORIA LABORAL	PLAZAS VACANTES	RÉGIMEN
OTRAS AGRUPACIONES PROFESIONALES	COORDINADOR/A DEPORTIVO	1	LABORAL, JORNADA COMPLETA
OTRAS AGRUPACIONES PROFESIONALES	LIMPIADOR/A	2	LABORAL, JORNADA COMPLETA
OTRAS AGRUPACIONES PROFESIONALES	LIMPIADOR/A	2	LABORAL, JORNADA PARCIAL
C1	ADMINISTRATIVO	2	LABORAL, JORNADA COMPLETA
OTRAS AGRUPACIONES PROFESIONALES	SEPULTURERO/A	1	LABORAL, JORNADA COMPLETA

LEGISLACIÓN APLICABLE

La Legislación aplicable al asunto es la siguiente:

- El artículo 2, la Disposición adicional primera (punto 3) y la Disposición adicional cuarta de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público.
- El artículo 19. Uno 6 de la Ley 6/2018, de 3 de julio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2018.
- El artículo 19. Uno 6 de la Ley 3/2017, de 27 de junio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2017.

Código Seguro de Verificación	IVULWL2JZ44SZ3R4QPWFOPGAU	Fecha	30/12/2022 10:19:17
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	ROSA MARIA CANTARERO LOPEZ		
Firmante	TAMARA LOZANO MUÑOZ		
Url de verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IVULWL2JZ44SZ3R4QPWFOPGAU	Página	7/11



— Los artículos 55 a 62 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre.

— Los artículos 133, 134 y 167 y siguientes del Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local aprobado por el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril.

— Los artículos 15 a 26 del Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado aprobado por el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo.

Se completa la referencia legislativa:

— Los artículos 21.1.g) y h), 91, 92, 100 a 102 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local.

A la vista del Informe Jurídico obrante en el expediente, se considera que la siguiente propuesta se adecua a la legislación aplicable, procediendo su aprobación a la Alcaldía, de conformidad con lo establecido en el artículo 21.1.g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

La Junta de Gobierno Local, adopta por unanimidad el siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO. Aprobar el gasto correspondiente, a la que asciende la retribución correspondiente a las plazas vacantes objeto de convocatoria.

SEGUNDO. Aprobar las Bases reguladoras de las pruebas selectivas para la provisión de las plazas vacantes anteriormente referenciada.

TERCERO. Convocar las pruebas, comunicándolo a la Diputación de Cádiz, a los efectos de que designen a los miembros para formar parte del órgano de selección de la referida convocatoria.

CUARTO. Publicar el texto íntegro de las bases reguladoras de las pruebas selectivas en el *Boletín Oficial de la Provincia* y en la sede electrónica de este Ayuntamiento.

QUINTO. Publicar un extracto de la convocatoria en el *Boletín Oficial del Estado*, siendo la fecha de este anuncio la que servirá para el cómputo del plazo de presentación de instancias.

SEXTO. Vista la comunicación de la Diputación de Cádiz, designar los miembros del Tribunal que han de Juzgar las correspondientes pruebas, notificarles la resolución de designación, para su conocimiento, y publicar la composición del Tribunal.


SÉPTIMO. Expirado el plazo de presentación de solicitudes de admisión en las pruebas de selección, aprobar la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos, y publicar la relación en el *Boletín Oficial de la Provincia* y en la sede electrónica de este Ayuntamiento otorgando a aspirantes excluidos un plazo de tres hábiles, a partir de la publicación del anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, para formular reclamaciones o subsanar los defectos que hayan motivado su exclusión

9. Adjudicación definitiva, si procede, del expediente de contratación 2022/ASI_08/000002 - Obras de Mejora y Reforma de la Plaza del Pozo del municipio de Espera (Cádiz). Dipu Inver 2022.

Examinada la documentación que la acompaña, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014,

La Junta de Gobierno Local, como órgano de contratación, que adopte el siguiente **ACUERDO**:

Código Seguro de Verificación	IVULWL2JZ44SZ3R4QPWFOPGAU	Fecha	30/12/2022 10:19:17
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	ROSA MARIA CANTARERO LOPEZ		
Firmante	TAMARA LOZANO MUÑOZ		
Url de verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IVULWL2JZ44SZ3R4QPWFOPGAU	Página	8/11



PRIMERO. Adjudicar definitivamente el contrato de **2022/ASI_08/000002 - Obras de Mejora y Reforma de la Plaza del Pozo del municipio de Espera (Cádiz)** en las condiciones que figuran en su oferta y las que se detallan en los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas a NUPREN, S.L.con CIF B11572195 por un importe de 44.951,94 euros.

SEGUNDO. Disponer el gasto correspondiente de acuerdo con el informe de fiscalización que se emita por la Intervención.

TERCERO. Dar cuenta de la presente Resolución a Intervención y a Tesorería a los efectos de practicar las anotaciones contables que procedan.

CUARTO. Publicar anuncio de adjudicación en el perfil de contratante en plazo de 15 días.

QUINTO. Notificar la adjudicación a los licitadores que no han resultado adjudicatarios.

10. Adjudicación definitiva, si procede, del expediente 2022/ASI_06/000001 - Suministro de Equipamiento y mobiliario de parques y jardines. DIPU INVER 2022.

Examinada la documentación que la acompaña, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, la Junta de Gobierno Local, como órgano de Contratación, adopta por unanimidad el siguiente

ACUERDO:

PRIMERO. Adjudicar definitivamente el contrato de **2022/ASI_06/000001 - Suministro de Equipamiento y mobiliario de parques y jardines para el Excmo. Ayuntamiento de Espera (Cádiz)** en las condiciones que figuran en su oferta y las que se detallan en los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas a CROUS EXPERT SL con CIF B67152173 por el importe total de 25.857,14 sin IVA.

SEGUNDO. Disponer el gasto correspondiente de acuerdo con el informe de fiscalización que se emita por la Intervención.

TERCERO. Dar cuenta de la presente Resolución a Intervención y a Tesorería a los efectos de practicar las anotaciones contables que procedan.

CUARTO. Publicar anuncio de adjudicación en el perfil de contratante en plazo de 15 días.

QUINTO. Notificar la adjudicación a los licitadores que no han resultado adjudicatarios

11. Adjudicación definitiva, si procede, del expediente de contratación 2022/ASI_08/000005 - Obras de mejoras de iluminación ornamental en el castillo de Fatetar del municipio de Espera (Cádiz). Dipu Inver 2022.

Examinada la documentación que la acompaña, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014,

La Junta de Gobierno Local, como órgano de Contratación, adopta por unanimidad el siguiente **ACUERDO:**

PRIMERO. Adjudicar definitivamente el contrato de **2022/ASI_08/000005 - Obras de mejoras de iluminación ornamental en el castillo de Fatetar del municipio de Espera (Cádiz)** en las condiciones que figuran en su oferta

Código Seguro de Verificación	IVULWL2JZ44SZ3R4QPWFOPGAU	Fecha	30/12/2022 10:19:17
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	ROSA MARIA CANTARERO LOPEZ		
Firmante	TAMARA LOZANO MUÑOZ		
Url de verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IVULWL2JZ44SZ3R4QPWFOPGAU	Página	9/11



y las que se detallan en los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas a GESTION INTEGRAL DE OBRAS SERVICIOS E INSTALACIONES S.L. con NIF B11938768 por un importe de 49.750,00 euros sin IVA.

SEGUNDO. Disponer el gasto correspondiente de acuerdo con el informe de fiscalización que se emita por la Intervención.

TERCERO. Dar cuenta de la presente Resolución a Intervención y a Tesorería a los efectos de practicar las anotaciones contables que procedan.

CUARTO. Publicar anuncio de adjudicación en el perfil de contratante en plazo de 15 días.

QUINTO. Notificar la adjudicación a los licitadores que no han resultado adjudicatarios.

12. Adjudicación definitiva, si procede, del expediente de contratación 2022/ASI_08/000001 - Obras de Mejora y Reforma de la Plaza del Cabildo del municipio de Espera (Cádiz). Dipu Inver 2022.

Examinada la documentación que la acompaña, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, la Junta de Gobierno Local, como órgano de Contratación, adopta por unanimidad el siguiente

ACUERDO:

PRIMERO. Adjudicar definitivamente el contrato de **2022/ASI_08/000001 - Obras de Mejora y Reforma de la Plaza del Cabildo del municipio de Espera (Cádiz)** en las condiciones que figuran en su oferta y las que se detallan en los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas a GESTION INTEGRAL DE OBRAS SERVICIOS E INSTALACIONES S.L. con NIF: B11938768 por un importe de 56.250,00 euros sin IVA.

SEGUNDO. Disponer el gasto correspondiente de acuerdo con el informe de fiscalización que se emita por la Intervención.

TERCERO. Dar cuenta de la presente Resolución a Intervención y a Tesorería a los efectos de practicar las anotaciones contables que procedan.

CUARTO. Publicar anuncio de adjudicación en el perfil de contratante en plazo de 15 días.

QUINTO. Notificar la adjudicación a los licitadores que no han resultado adjudicatarios

13. Adjudicación definitiva, si procede, del expediente de contratación 2022/ASI_08/000003 - Obras de Reforma del Pavimento en Cementerio Municipal del municipio de Espera (Cádiz). Dipu Inver 2022.

Examinada la documentación que la acompaña, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014,

La Junta de Gobierno Local, como órgano de Contratación, adopta por unanimidad el siguiente **ACUERDO:**

PRIMERO. Adjudicar definitivamente el contrato de **2022/ASI_08/000003 - Obras de Reforma del Pavimento en Cementerio Municipal del municipio de Espera (Cádiz)** en las condiciones que figuran en su oferta y las que

Código Seguro de Verificación	IVULWL2JZ44SZ3R4QPWFOPGAU	Fecha	30/12/2022 10:19:17
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	ROSA MARIA CANTARERO LOPEZ		
Firmante	TAMARA LOZANO MUÑOZ		
Url de verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IVULWL2JZ44SZ3R4QPWFOPGAU	Página	10/11



se detallan en los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas a NEOCON BORNOS 2011 SLU con NIF: B11892445 por un importe de 86.500 euros sin IVA.

SEGUNDO. Disponer el gasto correspondiente de acuerdo con el informe de fiscalización que se emita por la Intervención.

TERCERO. Dar cuenta de la presente Resolución a Intervención y a Tesorería a los efectos de practicar las anotaciones contables que procedan.

CUARTO. Publicar anuncio de adjudicación en el perfil de contratante en plazo de 15 días.

QUINTO. Notificar la adjudicación a los licitadores que no han resultado adjudicatarios

Y no habiendo más asuntos que tratar, por la Presidencia se dio por terminado el acto a las 10:45 horas. Y para constancia de lo que se ha tratado y de los acuerdos adoptados, yo, la Secretaria General, extiendo la presente acta, que autorizo y certifico con mi firma, con el visto bueno del Sra. Alcaldesa-Presidenta.

Ayuntamiento de Espera, Dirección CALLE ANDALUCIA, 29. ESPERA (CÁDIZ). 956720011

Código Seguro de Verificación	IVULWL2JZ44SZ3R4QPWFOPGAU	Fecha	30/12/2022 10:19:17
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	ROSA MARIA CANTARERO LOPEZ		
Firmante	TAMARA LOZANO MUÑOZ		
Url de verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IVULWL2JZ44SZ3R4QPWFOPGAU	Página	11/11

